

CONVOCATORIA

PARA LA SUBASTA PÚBLICA N° 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER).

El Interventor designado para el procedimiento de liquidación del otrora partido político Local Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER), en lo sucesivo “**El Interventor**”, en colaboración con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que en lo sucesivo se denominará “**El Instituto**”, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo IEEPCO-CG-14/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 30 y 31 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro, en adelante el Reglamento; **convocan a las personas físicas y morales** interesadas en participar como postores en el proceso de enajenación de los equipos de cómputo a título oneroso, mediante la **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**, misma que tendrá verificativo el día viernes 20 de marzo de 2026, a las 16 horas con 30 minutos en el domicilio que ocupa “**El Instituto**”, ubicado en la calle de Gardenias 210, Colonia Reforma en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Los equipos de cómputo que componen la materia de la **SUBASTA**, son propiedad del otrora partido político Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER).

En virtud del procedimiento de liquidación y con el fin de hacer líquido su patrimonio, se está en condiciones de proceder a su enajenación, las especificaciones, modelos y el estado físico de los mismos son los que actualmente guardan.

La participación en la **SUBASTA** libera a “**El Interventor**” y al “**El Instituto**” de responsabilidad ante cualquier participante o tercero respecto del estado físico que presenten.

“El Interventor”,

no otorgará garantía alguna ni por el estado físico en que se encuentren los bienes, ni por el uso que pudiera dárseles y no se aceptarán reclamaciones de especie alguna, aceptando los participantes desde ahora estas condiciones, por lo que renuncian expresamente a presentar cualquier reclamación, en este sentido en contra de **“El Interventor”** o **“El Instituto”**.

Con la finalidad de que los bienes propiedad del otrora Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER) en proceso de liquidación sean enajenados en su totalidad, la presente convocatoria contempla tres etapas:

1. En la primera se ofertarán a **precio de avalúo**;
2. En la segunda los bienes remanentes se ofertarán a **valor mercado**; y
3. En la tercera etapa los bienes restantes serán ofertados a **valor de remate**.

La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidatos Independientes de **“El Instituto”**, será la encargada de la supervisión del proceso de liquidación.

SEGUNDA. La **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**, se hará respecto de los bienes muebles que a continuación se detallan:

Otrora Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones (MUJER):

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SERIE	No. INVENTARIO	PRECIO BASE PARA SUBASTA (Valor de mercado)	OBSERVACIONES
1	AIO LENOVO AP7 CI3 8GB 256SD	No. 7671742300340	MUJER-001	\$ 7,545.73	EN BUEN ESTADO
2	AIO LENOVO AP7 CI3 8GB 256SD	No.7671717400434	MUJER-002	\$ 7,545.73	EN BUEN ESTADO
3	LAPTOP LENOVO SLIM 3.15.6 PULGADAS FULL HD INTEL CORE i5 INTEL UHD GRAPHICS 8 GB RAM 512 GB SSD	No. PF4N7WYD	MUJER-003	\$ 7,739.23	EN BUEN ESTADO

4	LAPTOP LENOVO SLIM 3.15.6 PULGADAS FULL HD INTEL CORE i5 INTEL UHD GRAPHICS 8 GB RAM 512 GB SSD	No.PF4N8GYH	MUJER-004	\$ 7,739.23	EN BUEN ESTADO
5	LAPTOP LENOVO SLIM 3.15.6 PULGADAS FULL HD INTEL CORE i5 INTEL UHD GRAPHICS 8 GB RAM 512 GB SSD	No.PF4N65W9	MUJER-005	\$ 7,739.23	EN BUEN ESTADO
6	LAPTOP LENOVO SLIM 3.15.6 PULGADAS FULL HD INTEL CORE i5 INTEL UHD GRAPHICS 8 GB RAM 512 GB SSD	No.PF4N3ECL	MUJER-006	\$ 7,739.23	EN BUEN ESTADO
7	LAPTOP LENOVO SLIM 3.15.6 PULGADAS FULL HD INTEL CORE i5 INTEL UHD GRAPHICS 8 GB RAM 512 GB SSD	No.PF4N3C4Z	MUJER-007	\$ 7,739.23	EN BUEN ESTADO

Los interesados podrán revisar los bienes objeto de esta convocatoria por conducto de “**El Interventor**” o de los auxiliares en el procedimiento de liquidación, a partir de la emisión de la convocatoria y hasta el día 18 de marzo de 2026, en un horario de las diez a las quince horas de lunes a viernes, en el domicilio de “**El Instituto**” señalado con anterioridad.

TERCERA. “**El Interventor**”, el perito valuador, auxiliares, dirigentes, trabajadores del partido político en liquidación o cualquier otra persona, que por sus funciones haya tenido acceso a la información relacionada con el patrimonio de este partido político, en ningún caso podrán ser, por sí o por interpósita persona, adquirentes de los bienes que se busca hacer líquidos.

CUARTA. Los interesados en participar en la **SUBASTA** deberán solicitar su inscripción en el domicilio que ocupa “**El Interventor**” mismo que corresponde al de “**El Instituto**” citado anteriormente. El monto establecido para participar será de **\$500.00** (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá pagar el interesado a manera de depósito en garantía para poder participar en la **SUBASTA** y ofertar los bienes muebles que sean de su interés.

QUINTA. La **SUBASTA** de cada bien mueble iniciará con el precio fijado en la BASE SEGUNDA de la presente convocatoria.

SEXTA. Los días de inscripción para participar en la **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**, serán desde la publicación de la convocatoria hasta el 18 de marzo de 2026, de las diez a las quince horas de lunes a viernes, en el domicilio de “**El Instituto**” señalado en la presente convocatoria, dentro de este plazo se despejarán las dudas sobre las bases de la presente convocatoria.

En el caso de que en la segunda etapa de la presente convocatoria no sean enajenados la totalidad los bienes, se emitirá una nueva convocatoria con las fechas y horarios para verificar los bienes restantes a ofertar en la tercera etapa.

SÉPTIMA. Serán requisitos para participar:

- a) Presentar ante **“El Interventor”**, para su inscripción, el comprobante de pago de **\$500.00** (quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta bancaria número **1300782342**, CLABE **072 610 013007823420** del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre del **PARTIDO MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER) EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**, debiendo acompañar dicho pago con el formato de solicitud de inscripción debidamente requisitado (formato disponible en la oficina de la interventoría) y adjuntando copia simple de la identificación oficial con fotografía y/o copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del Representante Legal o Apoderado cuando se trate de una persona moral, así como escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad de que conoce el contenido y alcance de las bases de la convocatoria.
- b) **“El Interventor”** entregará el recibo del pago de garantía y extenderá la constancia de registro de inscripción para participar en la **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**; en las oficinas de **“El Interventor”**.
- c) Al presentarse a la **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**, el participante deberá acreditar mediante documental pública y/o identificación oficial, el carácter con el que se ostenta, a su vez deberá exhibir la constancia y el recibo de inscripción a la **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**.

En caso de inasistencia injustificada, no será tomado en cuenta en la **SUBASTA**, debiendo seguir las reglas prevista por la BASE DÉCIMA QUINTA para la devolución del pago de inscripción.

La identificación del postor y en su caso la representación de la persona moral se cubrirá con los siguientes requisitos:

- 1. **Personas Morales:** Copia certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva de la empresa y/o copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del Representante Legal o Apoderado, así como la copia de su identificación oficial y su original para cotejo.
- 2. **Personas físicas:** Copia de identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Cédula Profesional o Pasaporte) y su original para cotejo.

- d) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de las bases de la convocatoria debidamente firmada por el postor o el Representante Legal o Apoderado del postor, en caso de tratarse de una persona moral.

OCTAVA. La **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**, iniciará a las **16:30 horas** del día **viernes 20 de marzo de 2026**. “El Interventor”, con apoyo de sus auxiliares procederá a cerrar la puerta a las **16:30 horas en punto**, por lo que los participantes deberán llegar quince minutos antes de la hora citada para poder registrarse y participar, posteriormente se realizará la declaratoria de inicio de la **SUBASTA** y se pasará lista de los postores que se hubieren inscrito, descalificando a aquellos que no cubrieran los requisitos establecidos en la BASE SÉPTIMA de la presente convocatoria. El desarrollo de la **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**, será a cargo del perito valuador certificado contratado, quien fungirá como apoyo en la realización de la misma.

NOVENA. Una vez iniciada la **SUBASTA PÚBLICA No. 01/2026 EN SU SEGUNDA ETAPA**, se le dará un número a cada postor para identificarlos. Durante ese tiempo los participantes solo podrán realizar pujas cada una por el monto mínimo de **\$100.00** (cien pesos 00/100 M.N.). La puja se realizará la cantidad de veces que deseen hacerlo, siempre que la misma sea mayor a la más alta ofrecida hasta ese momento.

DÉCIMA. En caso de que un bien mueble no reciba postura, se declarará desierta la subasta para ese bien.

DÉCIMA PRIMERA. Una vez fincado el bien mueble a favor del mejor postor, “El Interventor” tomará nota y al finalizar la **SUBASTA** entregará constancia de ello al referido postor, en dicha constancia se deberá señalar las características del bien mueble, los datos de identificación del postor, así como el precio de subasta ganador.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que algún interesado no esté conforme con el desarrollo del procedimiento de la **SUBASTA**, deberá hacerlo saber en el desarrollo de la misma a “El Interventor” y será resuelto sin perjuicio de las facultades de supervisión de la Comisión.

Transcurrida la **SUBASTA**, si no existe inconformidad que se declare fundada, “El Interventor” la dará por terminada.

DÉCIMA TERCERA. Una vez concluida la **SUBASTA**, el ganador tendrá **tres días hábiles** para realizar el pago de la totalidad del o los bienes adquiridos, y deberá efectuar el depósito, transferencia electrónica bancaria o cheque expedido salvo buen cobro a la cuenta bancaria número **1300782342**, CLABE **072 610 013007823420** Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre del **PARTIDO MOVIMIENTO UNIFICADOR DE JÓVENES EN EL ESTADO Y SUS REGIONES (MUJER) EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN**, mismo que deberá acompañar con identificación oficial original y, tratándose de persona moral, de los documentos públicos (copias certificadas) que acrediten su personalidad ante **“El Interventor”**, en horario de diez a quince horas, de lunes a viernes, en el domicilio de **“El Instituto”** señalado con anterioridad.

Una vez acreditado lo anterior, **“El Interventor”** realizará la entrega física del o los bienes muebles, así como copia del documento que acredite la adquisición del bien por el partido político.

DÉCIMA CUARTA. **“El Interventor”** a nombre del partido político en proceso de liquidación, se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la subasta, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad del precio correspondiente. En caso de no realizarse el pago de la totalidad del bien en tiempo y forma, el ganador o ganadores se harán acreedores a una penalidad equivalente al pago de la inscripción, a su vez perderán el derecho de adquisición que tenían sobre el bien mueble ofertado; por lo cual, dicho bien podrá ser ofertado en la tercera **SUBASTA** de los bienes que no fueron adjudicados o no se cubrieron los importes totales.

DÉCIMA QUINTA. Para la enajenación de los bienes remanentes a ofertar en la etapa tercera, se publicará una nueva convocatoria. Cada etapa tendrá una duración no menor a 15 días naturales, en las que serán consideradas las mismas **BASES**, siendo necesaria la modificación de las fechas del procedimiento en las **BASES SEGUNDA, SEXTA, OCTAVA, NOVENA**.

DÉCIMA SEXTA. A los postores que no resulten ganadores y que hubieren cumplido con lo señalado en el inciso a) de la BASE SÉPTIMA, se les hará la devolución del depósito en garantía, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la subasta.

DÉCIMA SÉPTIMA. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto conforme al Reglamento aplicable, y bajo supervisión Institucional.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los once días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

EL INTERVENTOR
C.P. NICANOR DÍAZ ESCAMILLA.